

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

RAD 110014003009-2020-0209-00

Naturaleza proceso: Restitución de bien

Decisión: Rechaza

De la revisión preliminar a las presentes diligencias, se observa que el asunto de la referencia debe ser conocido por el **Juez Civil del Circuito de esta ciudad** y no por esta sede judicial, conforme lo estatuye el canon 25 del C. G. del P.

En el caso bajo análisis, el valor de actual de la renta (\$1.442.592.00) durante el término pactado inicialmente en el contrato (180 meses), superan los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes¹, esto es, ascienden la suma de \$131.670.450.00, cuyo trámite corresponde a un proceso de mayor cuantía, razón por la que este despacho resulta incompetente para conocer las presentes diligencias.

En virtud de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

ÚNICO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN POR ARRENDAMIENTO DE MAYOR CUANTÍA, y como consecuencia, ordenar su envío al señor **Juez Civil del Circuito (Reparto) de esta ciudad**, por intermedio de la Oficina Judicial. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Maria Victoria Lopez Medina
MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No _____ hoy _____ a las 8:00 A.M.	_____
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario	